JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00508

De conformidad con lo solicitado por el extremo pasivo [34SolicitudAclaracionAutos.pdf], advierte este extremo judicial que en el auto proferido 7 de julio de 2023, se incurrió en un error, pues se requirió al extremo actor para que indicara si continuaba o no el trámite respecto del otro ejecutado.

Tal requerimiento no es procedente toda vez que no correspondía a la realidad procesal del presente asunto, así, de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso, se dejan sin valor ni efectos los incisos segundo y tercero del referido auto.

En firme el presente proveído, por Secretaría remítanse las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades, dejándose a su disposición las medidas cautelares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y subsiguientes de la Ley 1116 de 2006.

NOTIFÍQUESE (),

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria